



0298
RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN, 17 ABR 2019

VISTO:

La Solicitud N° 54186 serie D, mediante la cual se gestiona la prórroga de la contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) camiones para riego de calles de la Ciudad de Neuquén, por el plazo contractual de 9240 horas (2310 hs. por unidad) y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma OLMÍ S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 22/2017 – Orden de Compra N° 189/2018;

Que la cláusula 5.5 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública mencionada establece que se podrá prorrogar el servicio por igual período al contratado originalmente;

Que se cuenta con crédito presupuestario para la contratación en cuestión, según transacción preventiva N° 2461 informada por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Economía y Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SECRETARIOS DE SERVICIOS URBANOS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º) PRORROGAR la Orden de Compra N° 189/2018 emitida oportunamente a la firma OLMÍ S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 22/2017, para la contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) camiones para riego de calles en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, afectando la Unidades Marca Volkswagen 13180, dominio JIX 470, año 2010, Ford, modelo 14000, dominio FMO769, año 2006, Ford, modelo 14000, dominio FMO768, año 2006 y Ford, modelo 14000, dominio FAL064, año 2005 por el plazo contractual de 9240 horas (2310 hs. por unidad), valor del servicio por hora \$699,00, lo que hace un importe total de \$ 6.458.760,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, en las mismas condiciones que la contratación original.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: MOLINA
ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2232</u>
Fecha <u>26/04/2019</u>

PABLO D. ARTAZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COMUNICACIONES Y REGISTRO
COMERCIAL Y DOCUMENTACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN